

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 500  
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 030

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 625  
Número suelto..... 025

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de Fomento

## Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 17 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Viejo y Cañizar y Carpintero» de los propios de Villaverde de Iscar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de ocho mil cuatrocientos pinos a vida, y de ciento treinta y seis pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil ciento treinta y cuatro pesetas, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El día 11 de Marzo próximo, a las doce del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de Valdesimonte, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea para la resinación de 5.863 pinos, de los que 5.069 serán a vida, y 794 serán a muerte, por un período de cinco años, tasados en 12.893,78 pesetas por cada anualidad, en el monte número 184 del catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Carrascal del Río, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Carrascal del Río.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición

Don N.... N.... vecino de.... según

cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Viejo y Cañizar y Carpintero» de los propios de Villaverde de Iscar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de ocho mil cuatrocientos pinos a vida, y de ciento treinta y seis pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

(Fecha y firma del proponente)

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

775

776

tarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Inspector general, Campos.

#### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 10.000 pinos, por un período de cinco años, en el monte número 222, de los propios de Valdesimonte, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

*Observaciones. Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.*

El día 12 de Marzo próximo, a las doce del mismo, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín núm. 1, y en la Alcaldía de Puebla de Pedraza, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea, para la resinación de 3.100 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 5.094,88 pesetas por cada anualidad, en el monte número 209 del catálogo de los de utilidad pública, del pueblo de Puebla de Pedraza, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Inspector general, Campos.

#### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 3.100 pinos por un período de cinco años, en el monte número 209, de los propios de Puebla de Pedraza, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

*Observaciones. Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.*

782 Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Con esta fecha y en virtud de las disposiciones y facultades que determina el Estatuto general del Magisterio, ha sido nombrado por concurso de ingreso de interinos, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de asistencia mixta de Valtiendas, don Mariano Díez Ontanillas, número 177, del grupo(c), de la lista de esta Sección.

Segovia, 22 de Febrero de 1921.—El Jefe del servicio, Apolinario Martínez.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1º de Marzo de 1921.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorias

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 5 y 7.—Todas las nómadas en general.

Segovia, 23 de Febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA ANUNCIO

La Delegación de Hacienda de Lerida, comunica a esta de Segovia, lo que sigue:

«Que habiendo sido robada en la madrugada del día 14 del actual, una caja conteniendo efectos timbrados con destino a la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Sort, cuyos efectos se expresan a continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.º del artículo 112 del Reglamento para la aplicación del convenio entre el Estado y la citada Compañía de 21 de Febrero de 1901, se inserta en este periódico oficial la relación conteniendo la numeración correspondiente a los mencionados efectos timbrados a fin de declarar la nulidad de los mismos.

#### Relación de los efectos timbrados

*Timbrado común.*—2 pliegos clase 1.º números 159.631 y 32 de 100 pesetas.—10 pliegos clase 3.º números 41.551 al 60, de 25 pesetas.—25 pliegos clase 4.º números 116.951 al 75 de 10 pesetas.—25 pliegos clase 5.º números 181 o 76 al 100 de 5 pesetas.

*Timbrado judicial.*—100 pliegos clase 10.º números 5.451.801 al 900 de una peseta.—50 pliegos clase 11.º números 4.783.001 al 50 de 0'75 pesetas.—100 pliegos clase 12.º números 7.756.451 al 550 de 0'50 pesetas.

*Timbres móviles.*—100 de clase 7.º números 1.412.301 al 400, de 2 pesetas.—200 de clase 8.º números 3.845.901 al 46.100, de 1 peseta.—100 de clase 9.º números 6.599.401 al 500 de 0'10 céntimos.

*Timbres especiales móviles.*—1.000 de 100 céntimos números 73.155 al 159.

*Timbres de Correos.*—5.000 de 20 céntimos números 839.371 al 95.—1.000 de 25 céntimos números 56.732 al 41.

Lo que para conocimiento de las Autoridades y del público en general se inserta por medio del presente anuncio oficial.

Segovia, 22 de Febrero de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

#### Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos TERCER TRIMESTRE DE 1920-21 CIRCULAR

Por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día diez y siete de Diciembre último, se recordaba a los Ayuntamientos y Corporaciones, el cumplimiento de la remisión a esta Administración de las certificaciones en que constaran los pagos efectuados por las arcas de aquellas Corporaciones concediéndoles un plazo que expiraba en treinta y uno de Enero siguiente.

Transcurrido con exceso aquél y existiendo bastantes Ayuntamientos

en descubierto por tal servicio, acarreando con ello los consiguientes perjuicios al Tesoro por la falta de ingresos derivados de aquéllas, se previene a dichas Corporaciones que si en el plazo de cinco días, no han cumplido el indicado servicio, se verá esta Administración muy a pesar suyo, a imponer las multas correspondientes, sin perjuicio de enviar comisionados plantones que pasen a recoger o confeccionar tales documentos, cuyos gastos y dietas serán de cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios responsables de la demora, y con cuyas responsabilidades quedanominados.

#### Ayuntamientos en descubierto

Alconada de Maderuelo.—Aldehuela del Cordonal.—Arevalillo de Cega.

Ayllón.—Bernuy de Porreros.—Cabañas de Polendos.—Cascajares.—Castroserna de Arriba.—Cerezo de Arriba.—Coca.—Córdoriz.—Collado Hermoso.—Cuevas de Provanco.—Espinar.—Fuentesoto.—Juarros de Volttoya.—Labajos.—Madrona.—Marazuela.—Martín Muñoz de las Posadas.

Mata de Cuéllar.—Moral.—Moraleja de Coca.—Monzónillo.—Muñopedro.—Nava de la Asunción.—Navafría.

Navas de San Antonio.—Otero de Herreros.—Paradinas.—Pelayos del Arroyo.—Rapariegos.—Riagudas de San Bartolomé.—San Cristóbal de la Vega.—Santa María de Riaza.—Santiuste de San Juan Bautista.—Septuveda.—Sequera de Fresno.—Telocorio.—Torreiglesias.—Valtiendas.

Villacorta.—Villar de Sobrepeña.—Zarzuela del Monte.—Cárcel de Sepúlveda y Comunidad de Sepúlveda.

Segovia, a 22 de Febrero de 1921.—El Administrador de Propiedades, P. S., Eulalio Itarte.

Junta de Cárcel del partido de Santa María la Real de Nieva

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, por no haberse reunido número suficiente el día 20 del actual para tomar acuerdo, para lo cual estaban citados, con objeto de examinar el presupuesto ordinario de la Cárcel de dicho partido para 1921-22 y tratar otros asuntos relacionados con dicha Cárcel; se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el día 3 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin los Ayuntamientos del referido partido procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarlos en la Junta indicada; previniéndoles que como segunda convocatoria, se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca, sea el que fuere.

Santa María la Real de Nieva, 21 de Febrero de 1921.—El Presidente, Miguel Llorente.

695 Alcaldía de Valleruela de Pedraza

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, de este distrito municipal, para el año económico de 1921 a 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos incluidos, puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Valleruela de Pedraza, 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Aureliano Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Adrados.—Villacorta.—Estebanvela.—Moraleja de Cuéllar

Zarzuela del Pinar.—Mata de Cuéllar.—Yanguas de Eresma

Tolocorio.—Lastras del Pozo.—Fresnedas de Cuéllar.—Condado de Castilnovo.

Pradales.—Ribota.—Cobos de Segovia.—Rebollo.—Valdevacas y Guijar.

Frumales.—Marazoleja.—Carrascal del Río.

Aldeonte.—San Miguel de Bernuy.—Villaseca.

Perorrubio.—Palazuelos de Eresma.

Marazuela.—Bernuy de Porreros.

Basardilla.—Moral.—Fresno de Cantespino.

Bernardos.—Anaya.—Cozuelos de Fuentidueña.

Duratón.—Linares del Arroyo.—Domingo García.

Orejana.—Fuentesálico de Fuentidueña.

Riaza.—Madriguera.

Prádena.—Melque.—Sauquillo de Cabezas.

Losana de Pirón.—Martín Miguel.

Fresno de la Fuente.—Navares de Ayuso.

Navafría.—Pelayos del Arroyo.

Zarzuela del Pinar.

Mata de Cuéllar.

Yanguas de Eresma.

Tolocorio.

Lastras del Pozo.

Fresnedas de Cuéllar.

Condado de Castilnovo.

Pradales.

Ribota.

Cobos de Segovia.

Rebollo.

Valdevacas y Guijar.

Frumales.

Marazoleja.

Carrascal del Río.

Aldeonte.

San Miguel de Bernuy.

Villaseca.

Perorrubio.

Palazuelos de Eresma.

Marazuela.

Bernuy de Porreros.

Basardilla.

Moral.

Fresno de Cantespino.

Bernardos.

Anaya.

Cozuelos de Fuentidueña.

Duratón.

Linares del Arroyo.

Domingo García.

Orejana.

Fuentesálico de Fuentidueña.

Riaza.

Madriguera.

Prádena.

Melque.

Sauquillo de Cabezas.

Losana de Pirón.

Martín Miguel.

Fresno de la Fuente.

Navares de Ayuso.

Navafría.

Pelayos del Arroyo.

Por el plazo de diez días.

Aldea Real.

Hontalbilla.

Coltado Hermoso.

Por el plazo de quince días.

Torre Val de San Pedro.

Roda de Eresma.

Veganzones.

Alcaldía de Enc